

desestiman las pretensiones de la parte actora, deben imponérsele las costas a la parte demandante.

FALLO

Desestimo la demanda presentada por nombre y representación de BULNES CAPITAL S.A.

Impongo a la parte demandante el pago de las costas causadas en el proceso.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 455.1 LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.